

172147

0020

RESOLUCION No. 89-2-1-1-03594

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de febrero de 1989, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **AQUAMAR S.A.**;

QUE el ingeniero eléctrico Alfonso Delfini Meche-lli, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Alvear Macías, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0639-IA del 2 de febrero de 1989, el mismo que amplía el informe No. 88-3813-IA del 30 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-939 del 27 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **AQUAMAR S.A.**, por CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientas acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-13594  
Compañía: AQUAMAR S.A.

Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **08 MAYO 1989**.

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/ci  
DL: JIA

Exp. No. 19.689-81 queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.097 a 12.098, número 1.249 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.485 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de

lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 11.110 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, y, 9.307 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, b) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, c) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, y d) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la escritura pública del 8 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía de seguros, que ha sido inscrita en el Registro Mercantil, b) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, c) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, y d) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la inscripción de la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copia de dicha escritura, se publique en el domicilio principal de la compañía de seguros, a fin de que los interesados puedan comparecer a las oficinas de la compañía de seguros.

CUMPLIDO vuelve al expediente

COMUNIQUESE - que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, b) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, c) inscriba la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copie de dicha escritura, y d) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

En Guayaquil, a las 12 horas del día 12 de mayo de 1989.  
 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
 AMARCO  
 PUNTA

Se inscribió la escritura pública que se otorga con la presente Resolución y copia de dicha escritura, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 12 de mayo de 1989, a las 12 horas, en el Libro de Industriales y Patentes bajo el número 9.307 del tomo 1.984, y en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 12 de mayo de 1989, a las 12 horas, en el tomo 1.981, folio 11.110.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil